

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-098/2024

PROMOVENTE: ANTONIO RANGEL
GUERRERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **catorce de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha doce de abril de mismo año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **trece horas con veinticuatro minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y copia simple de acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-----

ACTUARIO

LIC. JORGE HERNANDEZ SOTO





Pachuca de Soto, Hidalgo; a doce de abril de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con:

I. oficio IEEH/SE/DEJ/652/2024, dirigido al Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y, mediante el cual se hace acompañar de los siguientes anexos:

1. Copia simple del oficio TEEH-P-0378/2024 de fecha 05 abril de 2024. Consiste en 01 una foja por ambas caras.
2. Copia simple del acuerdo del 05 de abril de 2024, consistente de una foja.
3. Copia simple del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano y diversos anexos, consistente de 111 fojas.
4. Original de Cédula de notificación por estrados del 06 de abril de 2024, suscritas por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez en su calidad de secretaria ejecutiva, consistente de una foja.
5. Original de oficio de informe circunstanciado número IEEH/SE/DEJ/651/2024, del 09 de abril de 2024, consistente de 15 fojas.
6. Copia certificada del acuerdo IEEH/CG/054/2024 consistente de 75 fojas.

VISTA LA CUENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

Primero. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y **agréguese** a los autos para los efectos legales a los que haya lugar.

Segundo. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, **dando cumplimiento al punto "TERCERO" del acuerdo del cinco de abril.**

Tercero. De la revisión integral de las constancias que remitió el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo mediante oficio IEEH/SE/DEJ/652/2024, se advierte que no acompañan los acuses de los requerimientos realizados al Partido del Trabajo respecto a las inconsistencias presentadas en el registro de Antonio Rangel Guerrero; en consecuencia, **se le requiere al Instituto Electoral a efecto de que remita a este Tribunal los acuses en cuestión en un término de dos días contados a partir del día siguiente que surte efectos la notificación.**

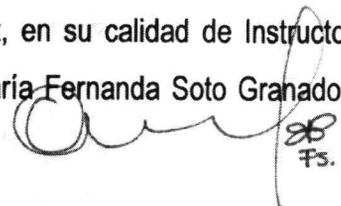
Lo anterior, con el **apercibimiento** que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se les impondrá alguna de las medidas de apremio contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363.

Cuarto. Gírese **atento oficio; al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, para los efectos señalados en el punto **Tercero** del presente proveído.

Quinto. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE**.



Handwritten signature of María Fernanda Soto Granados, with the initials 'Fs.' written below it.